

el día Último de Diciembre; del de Mill Settecientos
y quatroenta y nueve, en Puerto Cada Uno de
ellos de Cinco Mill Settecientos Cinco Reales y dos
mrs. en que se Induieron, los quatroientos Cinco
y dos mrs. del Servicio hoy dinario, y esta ordinario
pagados en tres plazos. Yguales de a Mill Settecientos
treinta y Cinco Reales y un mr. Vellon Cada Uno; el
primero el día Último del mes de Abril; el segundo
fin del de Agosto, y el tercero, fin de Diciembre
de Cada Uno de dho años, puestos en las arcas Rea-
les destinadas para ello, en la Ciu. de Mexico Co-
mo no se acredita de los Testimonios que ante
veden, los que viniendo puernte, con la liquidación
última que le avia, de la que se auer de ver de
partir en este puernte año la Cantidad de Mill
y quatrocientos, quatro Reales, y once mrs. por
el resto de dho Caveron Completo
con otros Ramos, como se verifica de dho Testimo-
nios, en Obervancia de lo mandado por Su Mag-
nitud Real Orden, y del decreto que antecede, y ba por
Cavera; dho Reparaciones en virtud del pleno Co-
nsejo, que vienen de los Camareros. Los dho Ma-
nos y Contratos de este Venidad, y arriendos
de los Venidos forasteros que tienen de su Cuenta
en Culhuico; viniendo presente el Juramento
que vienen echo, en su juración, para que así
de nombrados, el Santo Thomas de Dios, los Peca-
dos y notas, que van expuestas, con asistencia
de sus herederos proceden a la distribución de los
dho Mill y quatrocientos quatro Reales, y once
mrs. Vellon, Última Cantidad liquida que de